

	ACTA DE CIERRE Y CONSTANCIA DE ARCHIVO	Fecha.: 16 de febrero de 2018
---	---	-------------------------------

Convenio 0000551	De¹ 2009	Clase de Contrato² CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
----------------------------	-------------------------------	--

¹Indique el año ² Indique la clase de contrato objeto de liquidación

OBJETO DEL CONVENIO ³
<p>Constituir una alianza estratégica entre EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y EL ICETEX, que será denominado "Fondo FONTIC – ICETEX". Y cuya finalidad se dispuso como: "...El Fondo consiste en el otorgamiento de créditos educativos total o parcialmente condonables en las condiciones y características que se describen en el reglamento operativo del fondo. PARAGRAFO PRIMERO: Dicho fondo está dirigido a ofrecer financiamiento a ingenieros y a otros profesionales colombianos en áreas pertinentes para que adelanten programas de maestría y doctorado en universidades de excelencia en el exterior en el campo de las Ciencias y Tecnologías Espaciales. PARAGRAFO SEGUNDO: El fondo motivará a los profesionales colombianos que se encuentren adelantando sus estudios a nivel de maestría en áreas de las ciencias y tecnologías espaciales en entidades de prestigio en el exterior para que continúen con sus estudios de doctorado, para luego regresar al país, así mismo, motivará a profesionales nacionales con el fin de lograr admisiones para iniciar sus estudios de postgrado conducentes a la obtención de maestría y/o doctorado en las áreas de las ciencias y tecnologías, en entidades de reconocido prestigio en el exterior, para luego regresar al país. PARAGRAFO TERCERO: Los recursos que provea EL FONDO complementarán los apoyos que, a manera de beca, crédito – beca o crédito hayan recibido los profesionales beneficiados por esta iniciativa, estén recibiendo o vayan a recibir por parte de entidades como el ICETEX, COLFUTURO, la Comisión Fulbright o cualquier otra entidad de apoyo a estudios de postgrado o el otorgamiento parcial o total aprobado por el Fondo"</p>

³ Utilice tantas casillas como sean necesarias.

DATOS DE LAS PARTES
FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
NIT: 800.131.648-6
Nombre o razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR, MARIANO OSPINA PEREZ -ICETEX
Identificación: Cédula de Ciudadanía _____ ó NIT ____ No. <u>899.999.035-7</u>
Si hubo cesión del contrato, indique los datos del cesionario.
Nombre o razón Social: NO APLICA CESIÓN
Identificación: Cédula de Ciudadanía _____ ó NIT ____ No. _____

⁴ Indique según corresponda.

VIGENCIA DEL CONTRATO ⁵			
	INICIO	FINAL	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/12/2009		
FECHA ACTA DE INICIO	N/A		
PLAZO INICIAL ⁶	31/12/2009	31/12/2014	
PRÓRROGA	N/A	N/A	
SUSPENSIÓN	N/A	N/A	
PLAZO FINAL	31/12/2009	31/12/2014	

⁵ Las fechas deben estar en formato (dd/mm/aa). En caso de tener más de una prórroga o adición inserte el número de filas requeridas.

⁶ El ítem debe diligenciarse conforme a la cláusula de plazo del Contrato.

GARANTÍAS O PÓLIZAS

Amparo	Número de póliza	Vigencia	Fecha de aprobación	Valor asegurado (\$)	Compañía aseguradora
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

PAGOS EFECTUADOS

Valor pagado	No. Orden de Pago	Fecha	Amortización del Anticipo
\$ 15.000.000.000			N/A

ESTADO FINANCIERO

Concepto		Valor
Valor Inicial del Convenio		\$ 15.000.000.000
Detalles de aportes iniciales	FONTIC	\$ 15.000.000.000
	ICETEX (APORTE EN EFECTIVO Y EN ESPECIE)	\$ 0
Valor adicionado		\$ N/A
Detalle del valor adicionado	FONTIC/MINISTERIO TIC	\$ N/A
	ICETEX (APORTE EN EFECTIVO Y EN ESPECIE)	\$ N/A
Valor total del convenio desembolsado por el FONTIC		\$ 15.000.000.000
Valor total del convenio desembolsado por el ICETEX (APORTE EN EFECTIVO Y EN ESPECIE)		\$ 0
Valor total ejecutado		\$ 0
Valor legalizado por el ICETEX		\$ 14.640.497.697
Valor no ejecutado a favor del FONTIC y reintegrado por EL ICETEX		\$ 14.640.497.697
Valor liberado a favor del FONTIC		\$ 0
Valor no ejecutado a favor de ICETEX (APORTE EN EFECTIVO Y EN ESPECIE)		\$ 0
Rendimientos financieros del FONTIC		\$ 3.556.005.050.29
Rendimientos financieros del ICETEX (APORTE EN EFECTIVO Y EN ESPECIE)		\$ N/A
Devolución a favor del FONTIC por <u>valores no ejecutados.</u>	Comprobante de legalización No.	\$ 14.640.497.697
Devolución a favor del FONTIC por <u>rendimientos financieros.</u>	Comprobante de legalización No.	\$ 3.556.005.050.29
Devolución a favor del ICETEX (APORTE EN EFECTIVO Y EN ESPECIE) (<u>por valores no ejecutados</u>)		\$ 359.502.303

CONSIDERACIONES

Esta Dirección procederá a adelantar constancia de archivo del Convenio Interadministrativo de Fondos en Administración No. 551 de 2009, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el 30 de diciembre de 2009, se suscribió el Convenio Interadministrativo de Fondos en Administración N° 0000551 de 2009 con El ICETEX el cual tuvo como objeto "Constituir una alianza estratégica entre **EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y el **ICETEX**, que será denominado "**Fondo FONTIC – ICETEX**". Y cuya finalidad de conformidad con la Cláusula Segunda del Convenio se dispuso como: "... el otorgamiento de créditos educativos total o parcialmente condonables en la condiciones y características que se describen en el reglamento operativo del fondo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dicho Fondo está dirigido a ofrecer financiamiento a ingenieros y a otros profesionales colombianos en áreas pertinentes para que adelanten programas de maestría y doctorado en universidades de excelencia en el exterior en el campo de las Ciencias y Tecnologías Especiales. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Fondo motivará a los profesionales colombianos que se encuentren adelantando sus estudios a nivel de maestrías en áreas de la ciencias y tecnologías especiales en entidades de prestigio en el exterior para que continúen con sus estudios de doctorado, para luego regresar al país, así mismo, motivará a profesionales nacionales con el fin de lograr admisiones para iniciar sus estudios de postgrado conducentes a la obtención de maestría y/o doctorado en las áreas de las ciencias y tecnologías, en entidades de reconocido prestigio en el exterior, para luego regresar al país. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los recursos que provea EL FONDO complementarán los apoyos que a manera de beca, crédito – beca o crédito hayan recibido los profesionales beneficiados por esta iniciativa, estén recibiendo o vayan a recibir por parte de entidades como el ICETEX, COLFUTURO, la Comisión Fulbright o cualquier otra entidad de apoyo a estudios de postgrado o el otorgamiento parcial o total aprobado por el Fondo".
2. Que de acuerdo con la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo de Fondos en Administración N° 0000551 de 2009, como plazo de ejecución, se estipuló una duración de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento, la cual se dio el 31 de diciembre de 2009 y su prórroga automática, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes.
3. Que de acuerdo con la cláusula tercera del Convenio Interadministrativo de Fondos en Administración N° 0000551 de 2009, el valor se pactó por la suma de Quince Mil Millones de Pesos mcte. (\$15.000.000.000.00).
4. Que la Cláusula Novena. -Gastos de Administración del Convenio dispone: "EL ICETEX tomará de los dineros del Convenio por conceptos de gastos de administración, una suma correspondiente al cinco (5%) sobre consignación que se efectúe al Fondo."
5. Que la Cláusula Décima Tercera de Terminación del Convenio precisa: "Son causales de terminación del convenio en cualquier tiempo las siguientes: "...b) El mutuo acuerdo entre las partes contratantes o la manifestación expresa de una de ellas en tal sentido...".
6. Que conforme lo anterior, mediante acta de liquidación parcial suscrita por las partes el 21 de marzo de 2014, las partes de común acuerdo dan por terminado anticipadamente y en liquidación parcial el Convenio suscrito entre el Fontic y el Icetex.



7. Que en el acta de terminación anticipada y de liquidación parcial del Convenio las partes acordaron reintegrar los recursos no ejecutados del proyecto y los rendimientos financieros que se hubiesen generado hasta la fecha de la consignación de estos recursos a la cuenta que para tal efecto dispuso el Fontic.
8. Que así mismo, en el acta de terminación anticipada y liquidación parcial del Convenio, las partes acordaron modificar el valor correspondiente al 5% de comisión sobre la consignación (\$15.000.000.000) que se efectuó al Fondo, valor que ascendió a \$750.000.000, las partes acordaron reconocer como cuota de administración un valor de Trescientos Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Dos Mil Trescientos Pesos m/cte. (\$359.502.303.)
9. Que la liquidación definitiva del Convenio depende de la decisión que se adopte respecto del valor de la cuota de administración, que adopten las partes.
10. Que el ICETEX como consta en la relación de ingresos expedida por tesorería el 11/05/2015 reintegro recursos por un valor de \$14.640.497.697 por recursos no ejecutados y rendimientos financieros por un valor de \$3.556.005.050.29.
11. Que mediante Resolución No. 1560 del 30 de junio de 2017, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ordeno al grupo de contabilidad del Ministerio TIC, efectuar la depuración contable de los recursos entregados en administración en los correspondientes grupos, cuentas, subcuentas, auxiliares, según recomendación efectuada por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, en el acta No. 51 de fecha 16 de junio de 2017, suscrito entre el FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS EN EL EXTERIOR, MARIANO OSPINA PEREZ -ICETEX- con NIT 899.999.035-7, por un valor de \$ 359.502.303,00,
12. Que hacen parte de la presente acta los siguientes documentos en copia:
 - Acta de terminación Anticipada y liquidación parcial del Convenio Interadministrativo 551 de 2009
 - Resolución No. 1560 del 30 de junio de 2017 por la cual se ordenó la depuración contable de los recursos entregados en administración del Convenio Interadministrativo 551 de 2009.
13. Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a cerrar y archivar los expedientes contractuales del Convenio Interadministrativo de Fondos en Administración No 00551 de 2009.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de cierre y constancia de archivo, Dada en Bogotá, D.C. a los dieciséis (16) días de mes de febrero de 2018


CARLOS LUGO SILVA
Director de Apropiación TIC

Original: Expediente Contractual (01)
Proyectó: Fabian Vasquez Barrera/Profesional Universitario Dirección de Apropiación TIC
Revisó: Kelly Sarmiento - Abogada/ Dirección de Apropiación TIC

Original: Expediente Contractual
Copias: Supervisor o Interventor y Contratista